



Referencia:	2024/00011138Y
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024: LINEA DE SUBVENCIÓN: 9.- Fichas huérfanas del Casino Torrequebrada (EJERCICIO 2023).
Interesado:	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBELULAS
Representante:	MARIA DEL PRADO GONZALEZ VACA
Bienestar Social	

## **DECRETO DE CONCESIÓN**

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **INFORME-PROPUESTA**

#### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250363567134625303 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>



**Primero.-** En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.024 en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	9.- Fichas huérfanas del Casino Torrequebrada
<b>BENEFICIARIO</b>	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBÉLULAS LIBÉLULAS
<b>C.I.F.</b>	G06856595
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	3.182,45 € (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO EUROS)
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	3.182,45 € (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO EUROS)
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489

**Segundo.-** Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención, según los proyectos adjuntos en su solicitud, son:

<b>DESAYUNOS SOLIDARIOS PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA</b>	
<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>	Menores entre 3 y 16 años
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	El Objetivo General del proyecto integral de "Libélulas" donde se integran estos proyectos es: Mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables y en riesgo de exclusión social del municipio de Benalmádena mediante una actuación integral con herramientas y asesoramiento para que puedan hacer frente a cambios económicos, sociales y laborales.



	<p>Y el proyecto presentado se encuadra dentro del Objetivo Específico 2 de nuestro proyecto integral donde se pretende: O.E.2.: Mejorar la calidad de vida de las familias teniendo cubiertas sus necesidades básicas por medio de aportaciones en lotes de comida, menús y/o desayunos solidarios.</p>
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<p>Se realizarán distintas evaluaciones, de manera continua y en cada fase del proyecto. Durante la evaluación inicial, se hará un diagnóstico de la realidad lo que nos permitirá detectar la necesidad de cada familia y recopilar la información necesaria para la intervención. Una evaluación de seguimiento durante la programación y la ejecución lo que nos permitirá predecir, orientar y saber cómo están sucediendo las actividades programadas y realizar cambios si fueran necesarios. Una evaluación final para medir el nivel de consecución de los objetivos marcados. Los criterios para poder solicitar los servicios ofrecidos serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Familias con informe social y evaluación diagnóstica realizados por la asociación.</li><li>• Familias con menores en edades comprendidas entre 3 y 12 años.</li><li>• Familias que se encuentren dentro del plan SIGA o similar.</li><li>• Tendrán que presentar justificación y hoja de solicitud para acceder al servicio.</li></ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 50 menores atendidos a lo largo del periodo escolar 24</li><li>• Encuestas a familias</li><li>• Encuestas a establecimientos</li><li>• Entrevistas de seguimiento</li><li>• Listado usuarios</li></ul>
<b>OBJETO SOCIAL</b>	<p>Proveer de 650 desayunos a los menores de las familias usuarias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad tal que no les permite preparar desayuno para los niños durante el periodo escolar.</p>
<b>PROYECTO</b>	<p>Este proyecto cumplirá con el claro objetivo de proveer de forma puntual de desayunos a los menores de las familias usuarias de la</p>



	<p>asociación que se encuentran en una situación muy extrema en las que no tienen nada que meter en las mochilas a los niños para llevar al colegio, y por ello los niños no pueden desayunar en la hora del recreo. Este proyecto es un pequeño apoyo a las familias, a corto plazo, puesto que no se podrá mantener durante todo el curso escolar por la limitación presupuestaria disponible, pero sí queremos que sea un respiro para los pequeños y que no se sientan discriminados en el colegio por no poder llevar su desayuno.</p>
<p><b>LUDOTECA PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA</b></p>	
<p><b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b></p>	<p>Menores entre 0 a 12 años de familias usuarias Libélulas</p>
<p><b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b></p>	<p>El Objetivo General del proyecto integral de "Libélulas" donde se integran estos proyectos es: Mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables y en riesgo de exclusión social del municipio de Benalmádena mediante una actuación integral con herramientas y asesoramiento para que puedan hacer frente a cambios económicos, sociales y laborales. Y el proyecto presentado se encuadra dentro del Objetivo Específico 2 de nuestro proyecto integral donde se pretende: O.E.2.: Mejorar la calidad de vida de las familias teniendo cubiertas sus necesidades básicas por medio de aportaciones en lotes de comida, menús y/o desayunos solidarios.</p>
<p><b>PLAN DE ACCIÓN</b></p>	<p>Se realizarán distintas evaluaciones, de manera continua y en cada fase del proyecto. Durante la evaluación inicial, se hará un diagnóstico de la realidad lo que nos permitirá detectar la necesidad de cada familia y recopilar la información necesaria para la intervención. Una evaluación de seguimiento durante la programación y la ejecución lo que nos permitirá predecir, orientar y saber cómo están sucediendo las actividades programadas y realizar cambios si fueran necesarios. Una</p>



	<p>evaluación final para medir el nivel de consecución de los objetivos marcados. Los criterios para poder solicitar los servicios ofrecidos serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Familias con informe social y evaluación diagnóstica realizados por la asociación.</li><li>• Familias usuarias (principalmente monoparentales) sin red familiar o entorno que pueda atender a los menores a su cargo.</li><li>• Familias con menores entre 0 y 12 años.</li><li>• Tendrán que presentar justificación y hoja de solicitud para acceder al servicio.</li></ul>
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 75% de usuarios que solicitan ayuda puedan dejar a sus hijos en ludoteca</li><li>• Encuesta Familias: se realizará una encuesta al principio y otra al final para poder determinar la necesidad del uso efectivo de este proyecto y establecer la pertinencia.</li><li>• Encuesta Ludoteca: a las ludotecas se les realizará una encuesta para valorar la eficiencia y oportunidad de este proyecto y la pertinencia de seguir trabajando con las mismas. Listado de usuarios: se elaborará un listado para poder conocer el total de menores que han podido beneficiarse de este proyecto y se podrá valorar la cantidad de niños que se han sumado a esta iniciativa. Esto nos dará dos variables, una será el número total de menores usuarios y la otra la situación y causas del uso de las mismas y con ello podremos empezar a valorar la oportunidad de comenzar otros proyectos para los adultos.</li><li>• Entrevista Seguimiento familias: cada 3 meses a los usuarios de este proyecto se les realizará una encuesta y entrevista de seguimiento donde se unirán las conclusiones a la encuesta inicial realizada.</li></ul>
<b>OBJETO SOCIAL</b>	<p>200 horas de ludoteca a menores de nuestras familias usuarias para poder dar respuesta a una necesidad de padres o madres R U e no disponen de red familiar. Caso puntual podrá</p>



	darse un campamento para algún menor.
<b>PROYECTO</b>	Este proyecto surge de necesidades detectadas entre nuestras familias usuarias de la asociación tanto de respiro familiar como laboral; queremos brindar un pequeño apoyo para que las familias (principalmente monoparentales) tengan un respiro de unas horas para poder llevar a cabo tareas que no pueden asumir mientras cuidan de los hijos. Asimismo, este servicio vendrá bien para complementar situaciones de familias sin red familiar, y que en momentos puntuales necesitarán que los menores queden en un lugar donde sentirse a gusto y estén cuidados que, al final es lo que todo progenitor busca, la seguridad de sus hijos.
<b>PROGRAMAS</b>	DESAYUNOS Y LUDOTECA SOLIDARIOS PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA

**Tercero.-** La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas:

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
Solicitud debidamente cumplimentada.	<b>X</b>
Certificado titularidad de cuenta bancaria.	<b>X</b>
Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).	<b>X</b>
Estatutos.	<b>X</b>
Documentación relativa a la representación de la Asociación, y representante.	<b>X</b>
Memoria detallada del proyecto (Presupuesto y Justificación).	<b>X</b>
Declaración responsable que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	<b>X</b>
Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.	<b>X</b>
Certificado AEAT acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	<b>X</b>
Declaración responsable que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales o tributarias con el Ayuntamiento	



de Benalmádena. (No obligatoria)	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica (No obligatorio)	
Certificado inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía (No obligatoria)	X
Resolución inscripción Registro Municipal de Asociaciones Vecinales (No obligatoria)	X

**Cuarto.-** Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Quinto.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**Sexto.-** La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos



en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio 2.024.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Octavo.-** El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será la Concejal- Delegada de Bienestar Social y Familias, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007998 de fecha 22/12/2023, tiene delegados los servicios que comprenden



esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Noveno.-** La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

**Décimo.-** El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria el beneficiario de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/893 y con fecha 24/05/2024.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

### RESUELVO:

**Primero.- Conceder** una subvención directa en los siguientes términos:

<b>OBJETO</b>	9.- Fichas huérfanas del Casino Torrequebrada
<b>BENEFICIARIO</b>	ASOCIACION EL VUELO DE LAS LIBÉLULAS LIBÉLULAS
<b>C.I.F.</b>	G06856595
<b>IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>	3.182,45 € (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO EUROS)
<b>IMPORTE DE LA SUBVENCÓN</b>	3.182,45 € (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO EUROS)



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	2310/489
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	ES** 0128 0785 8901 0005 ****

**Segundo.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.- Reconocer la obligación** correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

**Cuarto.-** Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.